

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESION N° 05 **Extraordinaria**
Fecha: **05 de marzo de 2015**
Hora: **10h00**

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector a.i., Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores a.i.: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del M.Sc. Luis Mariano Delgado Galimberti; de los señores Decanos: Dr. Walter Francisco Estrada López (FC), Dr. Franco Luciano Krajník Stulín (FIIS), Dr. Germán Grajeda Reyes (FIP); de los señores representantes del Tercio Estudianti: Juan José Natividad Alvarado (FIA) y Luis Felipe Villavicencio López (FC); del Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. Javier Román Piqué del Pozo. Asistieron como invitados los siguientes Decanos: M.Sc.Eusebio Robles García (FIA), M.Sc. Alberto Landauro Abanto (FIGMM), M.Sc. Justo Reynaldo Villanueva Ure (FIM), M.Sc. Julia Victoria Salinas García; los señores alumnos: Daniel Gustavo Mendoza Ochoa (FIIS), José Benjamín Lucero Ccencho (FIC), Libio Fidel Espinoza Meza (FIQT); el Dr. Alejandro Huamán Sánchez, Presidente de la ADUNI y el alumno Miguel Carhuatocto López, Presidente a.i. de la ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 10h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Renuncia a la Vacante.
6. Propuesta de nominación de Doctor Honoris Causa.
7. Propuesta de nominación de Profesor Emérito.
8. Recurso de Apelación.
9. Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Vicerrectorado de Investigación.
10. Informe técnico y legal de la Comisión encargada de realizar la visita al Fundo Pichuchanca.
11. Propuesta de modificación del Reglamento de Admisión a los Estudios de Posgrado y de Especialización.
12. Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado para el año 2015.
13. Propuesta de modificación de la R.R. N° 963 del 23.06.14 del Procedimiento Administrativo para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.
14. Propuesta de lineamientos para el otorgamiento de Año Sabático.
15. Propuesta de otorgamiento de Año Sabático a docente de la FIEECS.
16. Propuesta de incorporación del Teatro UNI al ámbito jurisdiccional del Centro Cultural UNI.
17. Propuesta de modificación de distribución de porcentaje de los R.D.R.
18. Informe Legal respecto a la R.R. N° 1720-2014, que resuelve aprobar el inicio del Programa de Actualización de Conocimientos para la Titulación de Bachilleres.
19. Proyecto de Reglamento de Sesiones de Consejo Universitario.

AGENDA ADICIONAL

20. Reglamento de Sesiones de Asamblea Universitaria.
21. Reglamento de Sesiones de Consejo de Facultad.
22. Reglamento de matrícula.
23. Propuesta: Dejar sin efecto R.R. N° 350-2014.

A continuación el señor Rector, a nombre de la Alta Dirección y de los miembros del Consejo Universitario, saludó por su onomástico al M.Sc. Eusebio Robles García, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental.

El señor Rector dijo que en la presente sesión hay puntos urgentes por tratar.

El Vicerrector Académico, dijo que hay urgencia en tratar los puntos sobre el Cronograma del Calendario Académico 2015-I y 2015-II, y el pedido para dejar sin efecto la Resolución Rectoral 1472 del 06.11.2014.

APROBACIÓN DE ACTAS

- Fue aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03, de fecha 11 de febrero de 2015.

RESOLUCIONES RECTORALES

1. Copia de la Resolución Rectoral N° 166 de fecha 11 de febrero de 2015, que resuelve aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Consejo Departamental Cusco del Colegio de Ingenieros del Perú.
2. Copia de la Resolución Rectoral N° 0215 de fecha 19 de febrero de 2015, que resuelve, encargar a la señora Dra. Luisa Llanccce Mondragón, la Jefatura de la Oficina Central de Desarrollo Organizacional de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 19 de febrero de 2015.
3. Copia de la Resolución Rectoral N° 0216, de fecha 19 de febrero de 2016, que resuelve autorizar, en vía de excepción, el viaje en Comisión de Servicios, de la Coordinadora de Capacitación de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica del INICTEL-UNI, Ing. Carmen Evarista Oriondo Gate, a la ciudad de Río de Janeiro-Brasil del 24 al 28 de febrero de 2015.

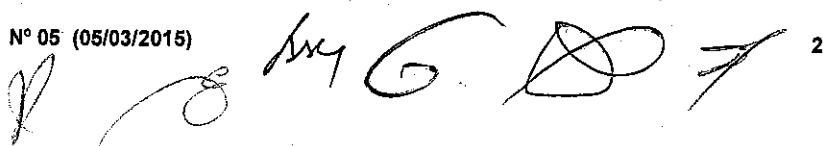
ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 01

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

Consejo Universitario Extr. N° 05 (05/03/2015)

 2

a) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Física al siguiente egresado:*

ZÁRATE SEGURA, Guillermo Wenceslao

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Matemática a los siguientes egresados:*

LOLI BELAUNDE, César Eduardo Rafael

MEDINA SANTAMARÍA, Carlos Santiago

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de Área de Grados y Títulos FC.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física a los siguientes egresados:*

MONZÓN COELLO, Cristian Gerardo

VIGO CORNEJO, Virginia Estefanía

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de Área de Grados y Títulos FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciada en Física a la siguiente bachiller:*

MARTÍNEZ ROJAS, Vanessa Celia

Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de Área de Grados y Títulos FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química a los siguientes bachilleres:*

CUEVA CLEMENTE, Hugo Joel

Tesis

POZO SOTO, Raquel Gloria

A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de Área de Grados y Títulos FC.

b) FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:*

ACUÑA ENCARNACIÓN, Yovan Efraín

AGUINDA NAVARRO, Carlos Javier

ANTONIO ATENCIA, Ronald Henry

BOLÍVAR TORRES, Jorge Luhiyi Elías

BRAVO MARTÍNEZ, Luis Carlos

CALDERÓN SAAVEDRA, Héctor

CÁRDENAS JARA, Wendy Carol

CHOQUEHUANCA SOLIS, Leopoldo Martín

CONTRERAS ROMERO, Danny Andrei

CÓRDOVA TAZA, Carlos Gustavo

CORNEJO TEJADA, Javier Hernán

CORNELIO CHIRINOS, José Luis

COSME PUMATAY, Walter Jhonatan

CUCHO CHÁVEZ, Aler Pablo

DÁVILA QUITO, Wilver Sabino

DE LOS RÍOS QUIJADA, Miguel Ángel

GALVÁN VIVANCO, Tatiana Katty

GARAY SERMEÑO, Daniel Alfonso

GARCÍA MEZA, Manuel Aldo

GUERRERO PAULINO, Antonio Miguel

HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, Eduardo José

HERRERA MORALES, Gorki Darwin

HUAMANÍ FÉLIZ, Luis Antonio
 HUAMANYAURI ABANTO, Jeymy Gregory
 HUINCHO SALVATIERRA, Mark
 LA ROSA LACUTA, José Armando
 LEAÑO QUISPE, Erick Antonio
 LEÓN DEZA, Julio Alfredo
 LOAYZA APAZA, Carlos
 MAXIMILIANO VELÁSQUEZ, Elmer Jaime
 MORALES CARHUAYANO, Miller Roberto
 ÑAUPARI MELGAREJO, Ivanovich Gregorio
 PUPPO SARAIVA, Miguel Ángel
 QUEZADA GUEVARA, Alexander Yván
 RAMÍREZ CABALLERO, Carlos Augusto
 REYNA MANRIQUE, Edwin Anderson
 SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Christian Alfredo
 SEGAMA EGOAVIL, Josué Francisco
 SULCA CÁRDENAS, Pedro Alberto
 VALLE BENITES, Erika Pamela Isabel
 VÁSQUEZ ROJAS, Víctor Andrés
 VENTOSILLA SALOMÉ, José Antonio
 ZORRILLA ALIAGA, Bill Wild
 ZÚÑIGA FERNÁNDEZ, Jack Renzo

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:*

ALBERTO ALEJOS, Ronald Oscar	A.C.
ALVITES CASTILLO, Gabriel Enrique	A.C.
ARAUJO CAMPOS, Jhim Vladimir	A.C.
AYALA FLORES, Yong Freddy	A.C.
BARRANTES GAMBOA, Jaime Armando	A.C.
BOLÍVAR YLLAPUMA, Simón Nelson	A.C.
CÁCERES LUJÁN, Bélgica Jazmine	A.C.
CALDERÓN HIJUMA, Karla Geraldine	A.C.
CALIXTO AIQUIPA, José Rubén	A.C.
CANALES SUÁREZ, José Luis	Tesis
EYZAGUIRRE ACOSTA, Carlos Augusto	Tesis
MORI SÁNCHEZ, Nilsson	Tesis
PACHAS SEGURA, Pedro Pabulo	A.C.
PEÑA CARRASCO, Pedro Omar	E.P.
PÉREZ COLLANTES, Carolina Alejandra	Tesis
RAMÍREZ ROSAS, Milagros del Pilar	A.C.
ROMERO DELGADO, Daniel Augusto	Tesis
SOTO CANTO, Herikson Noé	Tesis
TAPIA HUARCAYA, Roger	A.C.
TAYPE LÓPEZ, Omar Charlie	A.C.
VILLARROEL LÓPEZ, Luis Karol	A.C.
MAYO CASAS, Cristhian Ciro	Tesis
PERCA CALLOMAMANI, Luis Alberto	Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

Grado Académico de MAESTRO en Gestión y Administración de la Construcción a:

RIVEROS AGÜERO, Tele

Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional FIC.

157

c) **FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES**
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:*

ESPINOZA DÍAZ, Sergio André
GARCÍA CHÁVEZ, Juan Carlos
HARO MELGAREJO, Luis Miguel
VERA CABELLOS, Marco Antonio

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística a los siguientes egresados:

HONORIO HONORIO, José Milton
LIMAYMANTA TINEO, Cynthia Guisell
LLACZA PEÑA, Jerry Harol
RETAMOZO LLANTOY, Carlos Alberto
YARMAS MOSQUERA, Nilton Eduardo

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:*

ANGELES SAAVEDRA, Flor de María A.C.
CCATAY URETA, Renson A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Estadístico al siguiente bachiller:*

VÍLCHEZ LÍMACO, John Saúl A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión a:*

LLANCARES SUXE, Christian Bernardo Tesis
LLANCO SULCA, Ross Mery Tesis
PACHAS LANDEO, Magaly Gisella Tesis
VALLE CABRERA, Víctor Hugo Tesis
VÁSQUEZ GUERRERO, Wilfredo Francisco Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Comercio Exterior a:*

MEDINA ALVA, Yolanda Elena Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Gerencia Pública a:*

CANORIO SALCEDO, Jacinta Isabel Tesis
LAURA ACOSTA, Sharon Isabel Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Planificación Nacional del Desarrollo a:*

LIMA FUENTES, Noemí Guadalupe Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de MAESTRO en Gestión y Desarrollo a:*

ZEGARRA RAMÍREZ, Julia Graciela

Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

d) FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista a los siguientes bachilleres:*

COMÚN CCAULLA, José Luis	A.C.
CURI APUMAYTA, Santos Alberto	A.C.
DEL AGUILA RÍOS, Oscar Emilio	A.C.
QUISPE TISNADO, Oscar Leonardo	E.P.
RUMICHE PRIETO, José Luis	A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico al siguiente bachiller:

MONTOYA LEÓN, Jim West A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones a los siguientes bachilleres:

APARICIO VILLARREAL, Carlos Alberto	E.P.
GAMARRA GARCÍA, Pamela Rocío	A.C.
MEDINA VALDIVIA, Ciro Jesús	E.P.
MINAYA BARRERA, Pablo Enrique	A.C.
RAVICHAGUA INGA, Christian Jesús	A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Telecomunicaciones a:*

MAURICIO ALOR, Juan Arturo Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

e) FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALURGICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica a los siguientes egresados:*

BULEJE QUINO, Franci Lincol
PIZARRO FÉLIX, Augusto Freddy
RAMÍREZ PINTADO, Alan Guillermo

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a los siguientes egresados:*

CHICLLA SILVA, José Luis
CONTRERAS QUISPE, Wilmer Fabrizio
ESPINOZA BAZÁN, Rubén
MARCELO PEÑA, César Luis
MOYA TARAZONA, Javier Ángel
RODRÍGUEZ ROBLES, Ricardo Héctor
ROJAS BOZA, Francisco Franco
ROJAS PRE, Edin Judver
TOPOLAYA ÑAUPARI, Erly
VÉLEZ DE VILLA ROJAS, Edwing Ángel

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica a los siguientes egresados:

CISNEROS GARCÍA, Luis Jean Carlo
ROSAS SOLIER, Walter Reynaldo
VELÁSQUEZ FLORES, Alberto Jaime

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Geólogo al siguiente bachiller:*

ARANDA APOLINARIO, Ricardo Daniel Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Minas a los siguientes bachilleres:*

HUANGAL CRUZADO, César Augusto Tesis
NEGRÓN BENAVIDES, Marco Antonio Tesis
PARDO FERRER, Luis Alex Tesis
SARAVIA CASTRO, Rafael Tesis
SIFUENTES NUÑEZ, Arturo Vicente Tesis
ZEGARRA MORENO, Atilio Niki Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Metalurgista al siguiente bachiller:*

DÍAZ AQUINO, Andrés E.P.

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Seguridad y Salud Minera a:*

QUISPE RODRÍGUEZ, Indalecio Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

f) FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA
TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Petróleo a los siguientes bachilleres:*

RORDRÍGUEZ VÍLCHEZ, Daniel Juda Tesis
RUSSO DE LA ROSA, Gabriel Antonio Tesis

*De acuerdo a la R.R. 0890 es responsable el Jefe de la Oficina de Estadística FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Petroquímico a los siguientes bachilleres:*

CHOY ROSSI, Lizbeth Tesis
NANFUÑAY LORA, Cronwel Vladimir Tesis

g) FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química a los siguientes egresados:*

ALDAMA DE LA CRUZ, Edwin
ARAUCO CAPCHA, Jennifer Elizabeth
ARCE CHACMANA, Humberto Saúl
AYCHASI NAUPARI, Diego Alex
CABELLO AGÜERO, John Edgar
CARHUAZ GÜERE, Katherina
CASTRO MONTES, Juan Pablo

CHÁVEZ ALVARO, Percy Javier
 CHUQUIMIA RAMOS, Kenroy Martín
 CONTRERAS LÉVANO, Carlos Edwin
 CORTEZ BUSTAMANTE, Víctor Ernesto Martín
 DÍAZ MEZA, Jhon Jimmy
 ESCOBAR MITMA, Pamela Patricia
 ESPINOZA PALOMINO, Miguel Ángel
 FERNÁNDEZ HURTADO, Doel Alexander Joaquín
 FERNÁNDEZ QUISPE, José Alfredo
 FIGUEROA GÓMEZ, Noel Mario
 FLORES CABANILLAS, Oscar Manuel
 GARRO MEDINA, Jorge Daniel
 GONZALES ZEGARRA, Willian Wilfredo
 HUANCA COLOS, Karen Wendy
 JORGE RIMACHI, David
 LASTANAU SILVERA, Carlos Alejandro
 LOARTE RAMÍREZ, Gabriela
 MEDINA JURADO, Carlos Francisco
 MELGAREJO TELLO, Jorge Luis
 MORALES QUEVEDO, Sergio Eduardo
 PALOMARES YALLICO, Nivia Doris
 PARIONA PACO, Marx Karol
 PICASSO GARAYCOCHEA, Javier Miguel
 RAMÍREZ BALDODANO, John Alcides
 RODRÍGUEZ MENDOZA, Alfonso
 ROJAS MANUEL, Angie Lucero Fiorella
 RUELAS GUTIÉRREZ, Thalya Nicole
 SALAS SAAVEDRA, Gary Fernando
 SOLOGUREN SÁNCHEZ, Luis
 TORRES BERROSPÍ, Erick Yampier
 TUESTA TINOCO, Santiago Arturo
 VACA POMA, Carlos Francisco
 VILCA MONTES, Melvin Wenceslao
 VILLACRES HUERTA, Ricardo Pedro
 VILLAR SALCEDO, Ornella Vanessa
 VISCARRA MUCHA, Erica Vanessa
 YUPA CONTRERAS, Wilfredo Ángel

*De acuerdo a la R.R. 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Textil a los siguientes egresados:*

DÍAZ VARA, Gladys Sonia
 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Gabriela
 HUAROTE RUBINA, José Antonio
 INGA MAZA, David Jesús
 MAMANI HANCCO, Efrain Carlos
 MEDINA TABER, Carlos Martín
 QUISPE CUBAS, Junior Ali
 RENDÓN CÁCERES, María del Carmen

*De acuerdo a la R.R. 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Químico a los siguientes bachilleres:*

ALEJO LANDA, Jakyline Rocío

A.C.

BARRIENTOS HUAMANÍ, Herbert Francisco	E.P.
BENITES BAYONA, Magaly Janeth	E.P.
CHÁVEZ OTÁROLA, Denisse Mónica	A.C.
FLORES VILCA, José Luis	E.P.
HILARIO PISHE, Luis Isidro	A.C.
HUANCA CALISAYA, Jorge Hernán	A.C.
HURTADO GONZALES, Mario Adolfo	Tesis
LÓPEZ TARAZONA, Platón Aristóteles	A.C.
MENDOZA LOAYZA, Jaime Isaías	A.C.
MUNIVE CIPRIANO, William	E.P.
PANCHANA DÁVILA, Fernando Julián	A.C.
RUIZ AUCCAPIÑA, Elisban	A.C.
SANTOS TELLO, William César	A.C.
TORRES PEREA, Luis Fernando	E.P.
TEJEDA GUADALUPE, Nelson Alberto	Tesis
VILCAPOMA DE LA PEÑA, Liz Diana	Tesis
GARCILAZO GOMERO, Iván Gusbael	Tesis
OBREGÓN CASTILLEJO, Igor André Anthony	Tesis
ANTEZANA RIVERA, Michael Adolfo	Tesis
ZORRILLA PÉREZ, Henry Tonny	Tesis
CARRANZA HEREDIA, Lenar Juwerly	A.C.
CASTILLO FERNÁNDEZ, José Sixto	A.C.
ESCALANTE FALCÓN, Moisés Wilfredo	A.C.
FERRUA VILLANUEVA, Liliana Esther	A.C.
GERMÁN TALLEDO, Gerardo Daniel	A.C.
ROMÁN PÉREZ, Henry Paul	A.C.
TERRAZAS CARAZAS, Mayra Victoria	A.C.
VALDEIGLESIAS HERRERA, Ingrid	A.C.
ZÚÑIGA LÓPEZ, Gelissa Leonila	A.C.

*De acuerdo a la R.R. 0890 la responsable es la Directora (e) EPIQ.

ACUERDO N° 02

Visto el Oficio N° 120-2015/VA-UNI, de fecha 02 de marzo del 2015, del Despacho del Primer Vicerrectorado de la Universidad Nacional de Ingeniería, con número de STDUNI 49977-2015. Considerando: Que, conforme el artículo 20° inciso j) del Estatuto UNI, concordante con el artículo 47° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, es atribución del Consejo Universitario, entre otras, la de reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, previo dictamen de la respectiva Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química y Textil en sesión extraordinaria N° 01-2015 realizada el 05 de febrero del presente año, aprobó proponer al Consejo Universitario la revalidación del Grado de Bachelor of Science in Chemical Engineering otorgado a la señorita Elena Kristel Mendoza Carranza, por la University of Illinois, en Urbana Champaign, Illinois, Estados Unidos, el 12 de mayo del 2013.

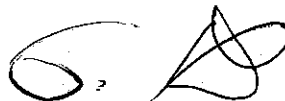
Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 05-2015 del 02 de marzo del 2015 recomendó se apruebe la revalidación solicitada por la señorita Elena Kristel Mendoza Carranza.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Consejo Universitario Extr. N° 05 (05/03/2015)





 9

Revalidar el Grado de Bachelor of Science in Chemical Engineering, otorgado por la University of Illinois, en Urbana – Champaign, Illinois, Estados Unidos obtenido el 12 de mayo del 2013m de la señorita ELENA KRISTEL MENDOZA CARRANZA, por el Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química, que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería.

ACUERDO N° 03

Visto el expediente STDUNI: 005336-2015 presentado por la señorita Rocío Del Carmen Canta Muñoz, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura. Considerando: Que, la señorita Rocío del Carmen Canta Muñoz, identificada con DNI N° 42780337 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe S/N-2015-UNI/SG/UGT de fecha 16.01.2015, precisa que el diploma de la señorita Rocío del Carmen Canta Muñoz se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 21, con el número de registro 27917-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en su Sesión N° 02-2015, realizada el 02 de febrero del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura a doña Rocío del Carmen Canta Muñoz.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Arquitectura a la señorita ROCÍO DEL CARMEN CANTA MUÑOZ, otorgado el 09 de enero del 2008, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 04

Visto el expediente STDUNI: 144962-2014 presentado por el señor Luis Fernando Flores Chávez, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial; Considerando: Que, el señor Luis Fernando Flores Chávez, identificado con DNI N° 41394942 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grado Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe S/N-2014-UNI/SG/UGT de fecha 21.12.2015, precisa que el diploma del señor Luis

Fernando Flores Chávez se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 57, con el número de registro 28137-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 02-2015, realizada el 02 de febrero del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a don Luis Fernando Flores Chávez.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar en vía de regularización la expedición de duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial al señor LUIS FERNANDO FLORES CHÁVEZ, otorgado el 17 de marzo del 2008, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 05

Visto el expediente STDUNI: 144758-2014, presentado por la señorita María Julia Esteban Valerio, quien solicita duplicado de su diploma del Título Profesional de Ingeniero Sanitario; Considerando. Que, la señorita María Julia Esteban Valerio, identificada con DNI N° 09559898 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma del Título Profesional de Ingeniero Sanitario por pérdida de dicho diploma, adjuntado la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe S/N-2015-UNI/SG/UGT de fecha 16.01.2015, precisa que el diploma de la señorita María Julia Esteban Valerio se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 15, página 312, con el número de registro 19024-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 02-2015, realizada el 02 de febrero del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Título Profesional de Ingeniero Sanitario a doña María Julia Esteban Valerio.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del Título Profesional de Ingeniero Sanitario a la señorita MARÍA JULIA ESTEBAN VALERIO, otorgado el 05 de marzo del 2003, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 06

Visto el expediente STDUNI: 009552-2015 presentado por el señor Eduardo Favio Cueva Lozano, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas. Considerando: Que, el señor Eduardo Favio Cueva Lozano, identificado con DNI N° 42013848 egresado de

esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante el Informe S/N-2015-UNI/SG/UGT de fecha 04.02.2015, precisa que el diploma del señor Eduardo Favio Cueva Lozano se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 320, con el número de registro, 29714-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 02-2015, realizada el 02 de febrero del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas, a don Eduardo Favio Cueva Lozano.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas al señor EDUARDO FAVIO CUEVA LOZANO, otorgado el 15 de mayo del 2009, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 07

Visto el expediente STDUNI: 015703-2015 presentado por la señorita Mirna Teresa Flores Vásquez, quien solicita duplicado de su diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial. Considerando: Que, la señorita Mirna Teresa Flores Vásquez, identificada con DNI N° 08584694 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante el Informe S/N-2015-UNI/SG/UGT de fecha 13.02.2015, precisa que el diploma de la señorita Mirna Teresa Flores Vásquez se encuentra registrado en el Libro de Grado de Bachilleres N° 04, página 94, con el número de registro 13801.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su sesión N° 02-2015, realizada el 02 de febrero del 2015, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a doña Mirna Teresa Flores Vásquez.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar en vía de regularización la expedición de duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a doña MIRNA TERESA FLORES VÁSQUEZ, otorgado el 21 de junio de 1990, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 08

Visto el Oficio N° 032-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015 presentado por el Vicerrector Académico, con Expediente N° 128585-2014.

Considerando; Que mediante el Oficio N° 1254-D-FIA-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, solicita se eleve el expediente de resolver contrato de la Arqueóloga señorita Consuelo González Madueño, docente contratado, con el nivel remunerativo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas, a partir del 20 de agosto del 2014, que fue aprobado en sesión de Consejo de Facultad N° 16 (extraordinaria), de fecha 23.10.2014, para que sea visto en Consejo Universitario.

Que, la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario, mediante el Oficio del visto, precisa que dicha comisión en su sesión N° 01-2015 del 20.01.2015, procedió a la verificación del expediente remitido por la mencionada Facultad y en concordancia con la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, informa que cuenta con el financiamiento presupuestal correspondiente a la planilla docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental.

El Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; acordó:

Resolver el Contrato, en vía de regularización de la Arqueóloga señorita CONSUELO GONZÁLEZ MADUEÑO, a partir del 20.08.2014 con un "Nivel Remunerativo equivalente a un profesor nombrado antes del proceso de homologación" como Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial (12 horas), en la Facultad de Ingeniería Ambiental.

ACUERDO N° 09

Visto el Oficio N° 032-2015/VA de fecha 20 de enero del 2015 presentado por el Vicerrector Académico, con Expediente N° 128585-2014. Considerando: Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, solicitó se eleven los expedientes para contrato de personal docente de la citada Facultad, que fue aprobado en sesión de Consejo de Facultad N° 16 (extraordinaria), de fecha 23.10.2014, para que sea visto en Consejo Universitario.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el Oficio del Visto, precisa que dicha Comisión en su sesión N° 01-2015, del 20.01.2015, procedió a la verificación de los expedientes remitidos por la mencionada Facultad, la Oficina Central de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 136-OCPLA/UES-14, informa que cuenta con el financiamiento presupuestal correspondiente a la planilla docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental.

Estando a lo informado por la Oficina Central de Asesoría Legal, mediante el Oficio N° 262-2015-OCAL-UNI; el Consejo Universitario, acordó:

Contratar, en vía de regularización, a partir del 21 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2014, a los siguientes profesores de la Facultad de Ingeniería Ambiental, con un nivel remunerativo equivalente a un profesor nombrado antes del proceso de homologación docente.

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem. (*)	Dedicación Horaria
01	GONZALEZ MADUEÑO, Consuelo	AX	TC 40 Hrs.
02	FLORES GUERRERO, Pablo	AX	TP 12 Hrs.

ACUERDO Nº 10

Visto el Oficio Nº 074-2015/VA de fecha 02 de febrero del 2015, presentado por el Vicerrector Académico. Considerando: Que, el Decano de la Facultad de Ciencias, mediante Oficio Nº 031-D-FC-2015 eleva el expediente 001089-2015 sobre la modificación de la dedicación horaria, a solicitud del profesor nombrado Dr. José Luis Solís Véliz, de la mencionada Facultad, conforme a la Resolución Rectoral Nº 407 de fecha 09 de abril del 2007.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el Oficio del Visto, precisa que dicha comisión en su sesión Nº 02-2015, de fecha 02 de febrero del presente año, procedió a la verificación del expediente remitido por la mencionada Facultad; la Oficina Central de Planificación y Presupuesto mediante Oficio Nº 018-OCPLA/UEI-15 informa que el requerimiento de la Facultad de Ciencias cuenta con opinión presupuestal favorable.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Modificar en vía de regularización, a partir del 01 de enero del 2015, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Ciencias que a continuación se indica:

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación Horaria	
			De	A
01	SOLÍS VÉLIZ, José Luis	PR	TC 40	TP 10 Horas

ACUERDO Nº 11

Visto el Oficio Nº 076-2015/VA de fecha 02 de febrero del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico. Considerando: Que, la señorita Angela Gabriela Hercilla Esteban, con Código Nº 20134139-H, alumna de la Facultad de Ciencias, con expediente STDUNI Nº 007106-2015, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe Nº 7039-2014-AIE/ORCE precisa que la señorita Ángela Gabriela Hercilla Esteban, ingresó a la Facultad de Ciencias, por la modalidad de Concurso Nacional Escolar, especialidad de Química.

Que, el Art. 91° del Reglamento de Admisión 2013-1, señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del Concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto periodo académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio 0052-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 002-CRPS-ASS-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 02-2015 de fecha 02 de febrero del 2015, según Oficio del Visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso de la señorita Ángela Gabriela Hercilla Esteban, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería de la alumna de la Facultad de Ciencias, ÁNGELA GABRIELA HERCILLA ESTEBAN, quien ingresó mediante la modalidad de Concurso Nacional Escolar a la especialidad de Química durante el Concurso de Admisión 2013-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística – ORCE.

ACUERDO N° 12

Visto el Oficio N° 077-2015/VA de fecha 02 de febrero del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico; Considerando: Que, el señor Jair Gianfranco Medina Espinoza con Código N° 20144040-D, alumno de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, con expediente STUDUNI 7110-2015, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 6955-2014-AIE/ORCE precisa que el señor Jair Gianfranco Medina Espinoza, ingresó a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, por la modalidad de Concurso Nacional Escolar, especialidad de Ingeniería Metalúrgica.

Que, por Oficio N° 0052-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 004-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 02-2015 de fecha 02 de febrero del 2015 según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Jair Gianfranco Medina Espinoza, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, JAIR GIANFRANCO MEDINA ESPINOZA, quien ingresó mediante la modalidad de

ACUERDO N° 13

Visto el Oficio N° 119—2015/VA de fecha 02 de marzo del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico; Considerando: Que, el señor Kevin Gerardo Cruz Castillo, con código N° 20131139-G, alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con expediente STDUNI 154568-2014, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con informe N° 0381-2014-AIE/ORCE precisa que el señor Kevin Gerardo Cruz Castillo, ingresó a la Facultad de Ingeniería Mecánica, por la modalidad de ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Naval.

Que, el Art. 85° del Reglamento de Admisión 2013-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el periodo señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto periodo académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que por Oficio 160-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 010-AQSS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 05-2015 de fecha 02 de marzo del 2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Kevin Gerardo Cruz Castillo, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, en vía de regularización, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica, KEVIN GERARDO CRUZ CASTILLO, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad de Ingeniería Naval durante el Concurso de Admisión 2013-2, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

ACUERDO N° 14

Visto el Oficio N° 119-2015/VA de fecha 02 de marzo del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico; Considerando: Que, el señor Jean Carlo Iván Marchena Marchena, con código N° 20130450-K, alumno de la Facultad de Ciencias, con expediente STDUNI 4173-2015, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 0350-2014-AIE/ORCE precisa que el señor Jean Carlo Iván Marchena Marchena, ingresó a la Facultad de Ciencias, por la modalidad de ingreso Ordinario, especialidad de Física.

Que, el Art. 91° del Reglamento de Admisión 2013-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio 160-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 011-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en sesión N° 05-2015 de fecha 02 de marzo del 2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Jean Carlo Iván Marchena Marchena, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, en vía de regularización la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ciencias, JEAN CARLO IVÁN MARCHENA MARCHENA, quien ingresó mediante la modalidad de ingreso Ordinario a la especialidad de Física durante el Concurso de Admisión 2013-1, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística ORCE.

ACUERDO N° 15

Visto el Oficio N° 119-2015/VA de fecha 02 de marzo del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico; Considerando: Que, el señor Jaime Antonio Tolentino Ladera, con código N° 20134121-A, alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con expediente STDUNI 7542-2015, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 0669-2014-AIE/ORCE precisa que el señor Jaime Antonio Tolentino Ladera, ingresó a la Facultad de Ingeniería Mecánica por la modalidad Dos Primeros Alumnos, especialidad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Que, el Art. 91° del Reglamento de Admisión 2013-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio N° 160-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 009-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 05-2015 de fecha 02 de marzo del 2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Jaime Antonio Tolentino Ladera, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, en vía de regularización, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica JAIME ANTONIO TOLENTINO LADERA, quien ingresó mediante la modalidad de Dos Primeros Alumnos a la especialidad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica durante el Concurso de Admisión 2013-1, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística- ORCE.

ACUERDO N° 16

Visto el Oficio N° 119-2015/VA de fecha 02 de marzo del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico; CONSIDERANDO: Que, el señor Giancarlo Vásquez Marca, con código N° 20130361-H, alumno de la Facultad de Ciencias, con expediente STDUNI 1248-2015, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con informe N° 0213-2015-AIE/ORCE precisa que el señor Giancarlo Vásquez Marca, ingresó a la Facultad de Ciencias, por la modalidad de ingreso Ordinario, especialidad Física.

Que, el Art. 91° del Reglamento de Admisión 2013-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión, o hasta la culminación del cuarto periodo académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio 160-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el informe Social N° 008-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 05-2015 de fecha 02 de marzo del 2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Giancarlo Vásquez Marca, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, en vía de regularización, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ciencias, GIANCARLO VÁSQUEZ MARCA, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad de Física durante el Concurso de Admisión 2013-1, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

ACUERDO N° 17

Visto el Oficio N° 078-2015/VA de fecha 02 de febrero del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico; Considerando: Que, el señor Cristhian Julio Paravecino López, con código N° 20101301-K, alumno de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, con expediente STDUNI 7104-2015, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 6956-2014-AIE/ORCE precisa que el señor Cristhian Julio Paravecino López, ingresó a la Facultad de ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, por la modalidad de ingreso Ordinario, especialidad de Ingeniería Geológica.

Que, el Art. 21° del Reglamento de Admisión 2010-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio N° 0052-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el informe Social N° 002-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 02-2015 de fecha 02 de febrero del 2015, según oficio del visto acordó proponer al Consejo Universitario denegar la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Cristhian Julio Paravecino López.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Denegar, en vía de regularización la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, CRISTHIAN JULIO PARAVECINO LÓPEZ, quien ingresó mediante la modalidad de ingreso Ordinario a la especialidad de ingeniería Geológica, durante el Concurso de Admisión 2010-2, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

ACUERDO N° 18

Visto el Oficio N° 039-2015/VA del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería; Considerando: Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario otorga distinciones honoríficas a personalidades, en razón a la excelencia académica y contribución al desarrollo de la Universidad y del país.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica mediante el documento SEC/FIM N° 177-2014, informa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 15 de fecha 08 de agosto de 2014, acordó proponer al Consejo Universitario, la nominación de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Ingeniería al Dr. Julio César Guerrero Torres, por su destacada trayectoria académica e intelectual y por haber contribuido al desarrollo institucional y la difusión del conocimiento en el campo de la ingeniería.

Que, el señor Julio César Guerrero Torres, ostenta los grados de Maestro y e Doctor, otorgados por la Universidad de Texas, en Estados Unidos, ha sido elegido presidente de la American Society of Mechanical Engineering (ASME), Director del Draper Laboratory, fundador del Cambridge Research and Technology L.L.C., Director Principal de Investigación del Schlumberger, entre otros cargos de similar importancia que ha asumido a lo largo de su carrera profesional.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Otorgar la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Dr. JULIO CÉSAR GUERRERO TORRES, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica e intelectual y por haber contribuido al desarrollo institucional y la difusión del conocimiento en el campo de la Ingeniería, extendiéndosele el diploma y medalla que lo halle y reconozca como tal.

ACUERDO N° 19

Visto el Oficio N° 038-2015/VA del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería; Considerando: Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario otorga distinciones honoríficas a personalidades, en razón a la excelencia académica y contribución al desarrollo de la Universidad y del país.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica mediante el documento SEC/FIM N° 235-2014, informa que el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 24 de fecha 12 de diciembre de 2014, acordó proponer al Consejo Universitario, la nominación de Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Ingeniería al Ing. José Alex Chaparro Gálvez, por su destacada trayectoria académica e intelectual y por haber contribuido al desarrollo institucional y la difusión del conocimiento en el campo de la ingeniería.

Que, el señor José Alex Chaparro Gálvez ostenta el título de Ingeniero Mecánico Electricista otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería, habiendo egresado como Físico-Matemático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; ha sido Presidente fundador de la "Asociación Peruana de Ingenieros Especializados en Salud - APIES" y de la "Asociación de Docentes Cesantes y Jubilados de la UNI - ADOCEJUNI", participando como consultor internacional en diferentes proyectos, y Perito Distinguido del "Centro de Peritaje" del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, entre otros cargos, de similar importancia que ha asumido a lo largo de su carrera profesional.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Otorgar la distinción honorífica de PROFESOR EMÉRITO de la Universidad Nacional de Ingeniería, al Ing. JOSÉ ALEX CHAPARRO GÁLVEZ, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica e intelectual y por haber contribuido al desarrollo institucional y la difusión del conocimiento en el campo de la Ingeniería, extendiéndosele el diploma y medalla que lo halle y reconozca como tal.

En cuanto al punto 8 de la Agenda: Recurso de Apelación, el Consejo Universitario dispuso tratarlo en una próxima sesión, en vista que se requiere más información sobre el tema.

Seguidamente, se pasó al punto 9 de la Agenda: Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Vicerrectorado de Investigación.

A continuación, luego del debate correspondiente, el señor Rector, a fin de consensuar sobre el tema, propuso que este punto retorne a la Comisión de Investigación, tomando en cuenta las opiniones vertidas por los miembros del Consejo. Sometido a consideración de los miembros del Consejo Universitario, dispusieron por unanimidad que este tema retorne a la Comisión de Investigación.

El Dr. Germán Grajeda pidió que se invite a los señores Decanos para que participen de la reunión que convoque la Comisión.

Seguidamente, el Secretario General dio lectura a la Gaceta que se ha publicado por la celebración del Día Internacional de la Mujer.

A continuación, se pasó al punto 10 de la Agenda: Informe técnico legal de la Comisión encargada de realizar la visita al Fundo Pichuchanca.

Al respecto el señor Rector señaló que cuando se hizo cargo interinamente del Rectorado, tomó conocimiento que existía un terreno en Pachacámac, de aproximadamente seis hectáreas, el que había sido donado a la UNI, por los esposos Máximo Antonio Andaluz Westreicher y Gemma Vega Centeno Bocangel de Andaluz; asimismo, comentó que hubo la intervención del Ministerio de Cultura en vista que en ese lugar se encuentra una Huaca, la cual se extendía como en cinco hectáreas, dejando poco espacio como para ejecutar alguna acción. Se formó una comisión que fue a visitar el área, la que estuvo conformada por el Ing. Armando Baltazar, Secretario General, la Ing. Jessica Cornejo, del Vivero, la Abogada María Eugenia Gonzales Cuba, representante de la Oficina de Asesoría Legal y el CPC Alfonso Anyosa Yauri, que en ese entonces se encontraba encargado de la Oficina de Control Institucional.

Seguidamente, cedió la palabra a la abogada María Eugenia Gonzales, para que informe brevemente, sobre la visita realizada al mencionado terreno. Acto seguido, la Abogada Gonzales manifestó que de acuerdo a la documentación distribuida, los miembros ya tienen conocimiento del informe técnico legal.

Dijo que habiendo recibido información al detalle sobre la situación actual del predio, advirtieron lo siguiente:

- a) El área del terreno equivale a 6.4120 ha, con un perímetro de 1167..14 ml.
- b) El terreno no cuenta con cerco perimétrico (amenaza constante de posibles invasiones)
- c) No se cuenta con ningún tipo de cartel que indique que es de propiedad de la UNI.
- d) Una construcción tipo casa.
- e) Un pozo de agua de 16 m de profundidad.
- f) Sitio Arqueológico Huaca Candela.
- g) En el límite noroeste se encuentran dos torres de alta tensión.
- h) Acceso irregular en toda su extensión de personas que cruzan el terreno constantemente.

Asimismo, informó que SEDAPAL estaba realizando obras de instalación de tubos de desagüe en el fundo, sin autorización de la Universidad, a su vez indicó que el fundo no cuenta con los servicios básicos de agua y luz.

Refirió que la Oficina de Asesoría legal recién ha tomado conocimiento que en el año 2009 el INC, declaró mediante resolución Directoral que el Fundo Pichuchanca, en el

que se encuentra los monumentos arqueológicos, ya no pertenecen al distrito de Pachacámac, sino a Lurín; asimismo, aprobaron un expediente técnico que contiene la Memoria Descriptiva, plano de delimitación y la ficha técnica, temas que la Universidad en ningún momento tuvo conocimiento, ni fue invitada cuando el INC realizó la delimitación.

A raíz de estos inconvenientes la Asesoría Legal, en coordinación con el señor Rector, emitió el Oficio N° 162, de fecha 26 de febrero, solicitando a la Dirección General del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, la aclaración respectiva, de dicha resolución, estando a la espera de la respuesta.

El señor Rector agradeció a la Abogada María Eugenia por lo expuesto. Dijo que se ha tomado nota al respecto, señaló que este tema tiene carácter informativo y adicional a lo indicado dijo que se ha bloqueado el tema en el registro de propiedad inmueble para que nadie pueda venderlo.

Seguidamente se pasó al punto 11 de la agenda: Propuesta de modificación del Reglamento de Admisión a los Estudios de Posgrado.

El señor Rector cedió la palabra al Director (e) de la Escuela de Posgrado.

El Dr. Javier Piqué, Director (e) de la Escuela de Posgrado dijo que actualmente el Estatuto dispone que los estudios de posgrado y la Maestría en Ciencias, son responsabilidad de la nueva Escuela de Posgrado, sostuvo que convocó a los Jefes de las Unidades de Posgrado de todas las Facultades para conversar sobre el Reglamento de Admisión e ir adecuándolo.

Dijo que la premura en el tema es porque nos encontramos en el proceso de admisión para las Maestrías y los doctorados, refirió que se han realizado pequeños ajustes, precisando la existencia de la Escuela de Posgrado, eliminando algunas exigencias redundantes como el curriculum vitae documentado, presentación de la partida de nacimiento, etc., pero en vista que somos tan reglamentistas se ha tratado de simplificar algunos de estos requisitos.

Sostuvo que los cambios más importantes se encuentran en los estudios de Doctorado, pues se busca estandarizar en toda la Universidad la calidad de estos estudios, que ya se están dictando en Mecánica, en Ciencias, en Física, Matemática y en la FIIS. Citó como ejemplo los doctorados en la Facultad de Ciencias, que requieren de un asesor externo para que apruebe el Plan de Tesis, lo que garantiza la calidad de los estudios.

Dijo que la modificación importante para ser admitido al Doctorado es que se ha realizado en dos etapas; es decir que ahora se va a admitir a los doctores en una admisión preliminar, luego de una segunda evaluación recién se pasa a la admisión definitiva para el doctorado.

Entre las facilidades que se está brindando es que los alumnos de la UNI tienen plazo de un año para que puedan entregar su grado de bachiller y para los que tienen el doctorado, si son de la UNI tienen el plazo para completar su grado de Maestría.

En el caso de las personas que deseen hacer un doctorado pero no tienen Grado de Maestría en Ciencias, se ha considerado una disposición complementaria, indicando que requieren un ciclo de complementación de los cursos según lo establezca la Unidad de Posgrado.

Refirió que para el Doctorado 2015, se ha considerado una Disposición Transitoria, en el sentido que se podrá postular si se tiene el Grado de Maestro que no sea en Ciencias, pero llevando el curso Complementario.

Finalmente dijo que cuenta con el apoyo de un Comité Consultivo, brindando sugerencias para tratar el tema.

A continuación los miembros del Consejo opinaron al respecto. El M.Sc. Luis Delgado, Vicerrector de Investigación sostuvo que este Reglamento sería transitorio, en vista que cuando la Escuela empiece a funcionar, estos cambios tendrían que variar nuevamente, solo se estaría considerando para este examen de admisión.

El Dr. Estrada sostuvo que debe haber una exigencia previa del idioma Inglés, presentando un certificado del TOFL, pero lo que debe establecerse es el puntaje mínimo de éste que se necesitaría para que pueda ser admitido el postulante.

El señor Rector, señaló que en la FIC existen dos maestrías, una Maestría en Ciencias y una Maestría en Gestión, y la exigencia en los exámenes eran distintos, considerando incluso una entrevista personal, para observar las actitudes del postulante.

Seguidamente, el señor Rector, luego de que los miembros del Consejo, debatieran sobre el tema, sometió a votación la propuesta obteniendo el siguiente resultado: 10 votos a favor y 01 abstención, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 20

Visto el Oficio N° 92-2015-ECP/UNI, del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería; Considerando: Que, mediante Resolución Rectoral N° 756 de fecha 14 de julio de 2006, se aprobó el "Reglamento de Admisión a los Estudios de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería".

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, presenta para su aprobación por el Consejo Universitario, el Reglamento de Admisión a los Estudios de Posgrado y de Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería; propuesta desarrollada considerando las sugerencias del Comité Consultivo constituido para asesorar a la Dirección de la Escuela Central de Posgrado.

Luego del debate correspondiente y en armonía con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar el Reglamento de Admisión a los Estudios de Posgrado y de Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería; el cual consta de V Capítulos, 41 artículos, 01 Disposición Complementaria y 01 Disposición Transitoria, cuyo texto forma parte de la presente Acta como **ANEXO N° 01**.

A continuación el Dr. Gilberto Becerra, Vicerrector Académico dijo que hay dos puntos importantes a tratar en vista que está próximo el proceso de matrícula 2015-1, uno de ellos es el Cronograma del Calendario de Actividades Académicas 2015-1 y 2015-2.

Refirió que esta propuesta está presentada en dos partes, primero, el pedido de dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1472 de fecha 06 de noviembre del 2014, mediante la cual la Administración anterior aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2015-I y 2015-II; segundo la propuesta que presenta el Vicerrectorado Académico.

Acto el señor Rector sometió a votación el pedido para dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1472 – 2014, siendo aprobado el pedido por 09 votos a favor.

Asimismo, los miembros del Consejo debatieron sobre la propuesta del Calendario de Actividades Académicas 2015-I y 2015-II.

Respecto a la propuesta de modificar algunas fecha en el Calendario, el Vicerrector Académico sostuvo, que no es posible en vista que se debe tomar en cuenta la elecciones de las nuevas autoridades en el mes de octubre, para lo cual se necesita la participación del alumnado, sin la presión de los exámenes.

El alumno Lucero Ccencho, pidió establecer en el Calendario la fecha límite de cierre.

Luego del debate pertinente, el señor Rector, sometió al voto la propuesta, considerando la fecha de cierre en ambos ciclos, obteniendo el siguiente resultado, 10 votos a favor y 01 abstención.

ACUERDO N° 21

Visto el Oficio N° 121-2015/VA-UNI de fecha 02 de marzo de 2015 del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario; Considerando: Que, el Primer Vicerrector y Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante el documento del visto, informa que la Comisión en sesión N° 05-2015, visto el Proveído N° 336-2015/Rect. En relación al pedido formulado por la Asociación de Centros de Estudiantes de la UNI, de efectuar ciertas precisiones a los calendarios de actividades académicas de los estudios de antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el año 2015, acordó remitir al Consejo Universitario para su aprobación: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1472 del 06 de noviembre de 2014, donde se aprueba el Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el año 2015, correspondiente a los periodos académicos 2015-I, 2015-II y 2015-III (periodo de nivelación y avance académico); y aprobar la nueva propuesta de Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el Año 2015, correspondiente a los periodos académicos 2015-I y 2015-II, que se adjuntan, con las notas mencionadas.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en las notas adjuntas al Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el Año 2015, indican lo siguiente: Nota 1, el periodo de Nivelación y Avance Académico 2015-III, se programará de acuerdo con el nuevo reglamento; Nota 2: El inicio de clases de los periodos Académicos 2015-I y 2015-II, bajo responsabilidad del Decano, indefectiblemente deben realizarse en las fechas señaladas. El cierre de los Periodos Académicos 2015-I y 2015-II, indefectiblemente serán, el 31 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, respectivamente; y Nota 3: Bajo responsabilidad del Decano, se debe organizar e implementar un programa de tutoría y asistencia psicológica y social para los alumnos que vienen repitiendo por tercera vez un curso o más.

Con las precisiones establecidas y en cumplimiento con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

1. Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1472 del 06 de noviembre de 2014, que aprobó el Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el año 2015, correspondiente a los periodos académicos 2015-I, 2015-II y 2015-III (periodo de nivelación y avance académico).
2. Aprobar el Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para el año 2015, correspondiente a los Periodos Académicos 2015-I y 2015-II, que a continuación se indica:

PERÍODO ACADÉMICO 2015-I

Nº	Fecha	Actividad	Observación
1	Del 16 al 20 de febrero	Examen de Admisión Ordinario	
2	Del 17 de febrero al 09 de marzo	Aprobación del Consejo de Facultad de la Carga Académica, Contratos y Cambio de Dedicación Horaria	Las Facultades tramitarán sus solicitudes con anticipación
3	Del 09 al 12 de marzo	Matrícula	
4	16 de marzo	Inicio de clases	1ra. semana
5	Del 04 al 08 de mayo	Examen Parcial	8va. semana
6	Del 29 de junio al 03 de julio	Examen Final	16va. semana
7	Del 13 al 17 de julio	Examen Sustitutorio	17va. semana

PERÍODO ACADÉMICO 2015-II

Nº	Fecha	Actividad	Observación
1	Del 10 al 14 de agosto	Examen de Admisión Ordinario	
2	Del 13 al 17 de agosto	Aprobación del Consejo de Facultad de la Carga Académica, Contratos y cambio de Dedicación Horaria	Las Facultades tramitarán sus solicitudes con anticipación
3	24 de agosto	Inicio de clases para todas las Facultades	1ra. semana
4	Del 12 al 16 de octubre	Examen Parcial	8va. semana
5	Del 09 al 15 de diciembre	Examen Final	16va. semana
6	Del 16 al 22 de diciembre	Examen Sustitutorio	17va. semana

3. El Periodo de Nivelación y Avance Académico 2015-III, se programará de acuerdo con el nuevo reglamento.
4. El inicio de clases de los Periodos Académicos 2015-I y 2015-II, bajo responsabilidad del Decano, indefectiblemente deben realizarse en las fechas señaladas. El cierre de los Periodos Académicos 2015-I y 2015-II, indefectiblemente serán, el 31 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, respectivamente.
5. Bajo responsabilidad del Decano, se debe organizar e implementar un programa de tutoría y asistencia psicológica y social para los alumnos que vienen repitiendo por tercera vez un curso o más.

El señor Rector pidió permiso para retirarse de la Sala, solo por un momento, para atender a l Presidente Regional de Pasco, que viene a tratar sobre un contrato con la UNI, ejecutada por la FIEECS.

En cuanto al punto 22 de la Agenda: Reglamento de Matrícula el Vicerrector Académico expuso sobre el tema, refiriendo que fue aprobado por la Comisión Académica y tomando en consideración las sugerencias de la ACUNI.

Los miembros del Consejo Universitario, opinaron al respecto

El Dr. Walter Estrada indicó que el estudiante podrá solicitar el retiro hasta en dos (02) asignaturas, dentro del plazo que vence el último día útil de la segunda semana después de iniciado el ciclo. Los alumnos que no pudieron matricularse por cierre de vacante en el ciclo en mención ocuparían las vacantes dejadas por retiro, según estricto orden de mérito.

El alumno Lucero Ccencho presentó la siguiente propuesta: Art. 6° Añadir que la conformación de la comisión de matrícula será bajo responsabilidad del Decano. En el Art. 24°: El retiro de hasta dos cursos será dentro del plazo que vence el último día útil de la segunda semana después del inicio de clases del periodo académico.

Estas vacantes podrían ser cubiertas a través de los procedimientos establecidos en la comisión de matrícula.

Luego del debate pertinente y de aclararse las dudas presentadas, el señor Rector sometió a votación la propuesta presentada, obteniendo un total de 11 votos a favor, tomándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 22

Visto el Oficio N° 122-2015-/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

Considerando: Que, mediante Resolución Rectoral N° 1333 de fecha 17 de setiembre de 2012, se aprobó el "Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería".

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que en sesión N° 05-2015 del 02 de marzo de 2015, visto el Proveído N° 347-2015/Rect. en relación al pedido formulado por la Asociación de Centros de Estudiantes de la UNI, de modificar el Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, se acordó recomendar para su aprobación por el Consejo Universitario, aprobar el Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería para los periodos académicos 2015-I y 2015-II; el Consejo Universitario, luego del debate correspondiente, y en armonía con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, el Reglamento de Matrícula de Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, para los periodos académicos 2015-I y 2015-II; el cual consta de V Capítulos, 26 artículos, y 6 Disposiciones Finales, cuyo texto forma parte del Acta como **ANEXO N° 2**.

Seguidamente se pasó al punto 23 de la Agenda: Propuesta: Dejar sin efecto R.R. N° 350-2014.

Al respecto, el Vicerrector Académico dijo que se trata de un pedido que presentó la Directora del CEPRE-UNI, Mag. Noemí Quintana, referente a la Resolución Rectoral N° 350-2014, la cual precisa que la R.R. N° 242 del 25.01.2014, consigna que por concepto de Prueba de Selección para la Administración Central será del 50% y por el concepto de matrícula el porcentaje para la Administración Central será del 100%, o que afecta en gran medida la economía del CEPREUNI.

Dijo que el tema fue discutido en el Comité Directivo y por unanimidad acordaron respaldar el pedido, que consiste en solicitar al Consejo Universitario, dejar sin efecto la aplicación de la Resolución Rectoral N° 350 del 17.03.2014, para el periodo 2015, debido a los inconvenientes económicos que ocasiona su aplicación, quedando en sí que estos porcentajes pasen al CEPREUNI.

A continuación los miembros del Consejo opinaron y debatieron al respecto, y aclarando las dudas presentadas.

El señor Rector, también sostuvo que la Directora del CEPRE varias veces se apersonó para manifestar que no tenía recursos para pagar a los profesores, incluso se sugirió un préstamo para pagarlos. En cuanto a que si la CEPREUNI es buena o no, indicó que han ingresado por esta modalidad 487 alumnos, lo cual indica que está dando buenos resultados en términos de dar una buena preparación; sostuvo que lo que se podría ver es disminuir los precios, y como labor social de la UNI, se podría ofrecer más becas a aquellos jóvenes talentosos que no tienen recursos para esa preparación.

Señaló que es conocido lo que se recibe en la secundaria y lo que es necesario para poder ingresar y seguir en la universidad, pidió al Comité Directivo reformular esta propuesta, y ver la posibilidad de equilibrar mejor el presupuesto y poder dar más becas, como parte de una labor social de la Universidad con la población.

Finalmente, luego de las opiniones vertidas el señor Rector sostuvo que sería conveniente que la Mag. Noemí Quintana, Directora del CEPREUNI, asista a una próxima sesión de Consejo para que exponga sobre los alcances y el pedido de la Resolución Rectoral N° 350-2014.

Siendo las 13h15 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Nota aprobada en C.U.E. N° 04 del 25.03.2015 Quintana